COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
****

RESOLUCION N° 050/2012

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 58/2012 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, de octubre de 2012.-

VISTO: La Nota Nº 636/2012 de fecha 02 de octubre de 2012, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a esta Dirección y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 58/2012 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, de la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012 y;

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas "en su Artículo 30.-, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso c) establece: "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley*"**, conforme al Artículo precedente la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado, ya que ninguna oferta reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, mediante Resolución y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación y Declarar Desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2012**, para la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012, conforme a lo establecido en el Artículo 30.-, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso c) establece "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley*"**;

2º.- **NOTIFICAR** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3º.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCIÓN

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
CAP N DEM – Director CF Nº 3